



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA REVILLA Y AHEDO**  
09613 (BURGOS)

Núm. ....  
**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 2017.-**

En La Revilla y Ahedo, a fecha de veintiocho de julio de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas quince minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Cámara Portugal, los miembros de la Corporación, D. Marcos Arroyo Fernández, D. Javier de Juan de Miguel y D. Alfredo de Juan Barriuso, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente citados en forma reglamentaria y asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana, y de acuerdo con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE JUNIO DE 2017.**

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2017.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

El Sr. Concejal D. Javier de Juan de Miguel, expone que no aprueba el acta de la sesión del 12 de junio al no constar en ella la manifestación de un insulto vertido por un vecino el cual no tenía efecto directo sobre ningún miembro de la Corporación.

Dicho esto, y por alusiones la Secretaria Interventora, expone que no se dejó constar en el acta del pasado 12 de junio el insulto vertido por parte del vecino al haberse producido fuera de la Sala del Pleno y como consecuencia de un enfado ocasional manifestándose en alto mientras bajaba las escaleras.

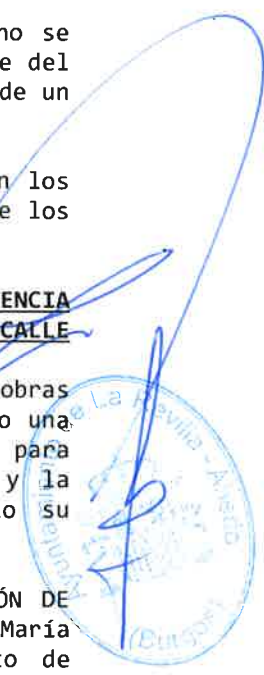
No habiendo más observaciones contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por mayoría absoluta de los asistentes.

**SEGUNDO. - PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2017. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE SORIA EN LA REVILLA-AHEDO.**

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la PAVIMENTACIÓN DE CALLE SORIA EN LA REVILLA-AHEDO, siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica de la Inversión de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLE SORIA EN LA REVILLA-AHEDO, redactada por la Arquitecta Técnica D<sup>a</sup> María Isabel de Juan Barriuso a fecha de abril de 2017, con un presupuesto de ejecución material asciende a 21.587,04 € (IVA incluido), cuya publicación se ha hecho en el B.O.P. de Burgos Nº 98 a fecha de 26 de mayo de 2017.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende a 21.587,04 € (IVA incluido).



Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir estableciendo que, a la vista del precio de ejecución, y del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno del Ayuntamiento.

Habiendo solicitado a dos empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas y vistas las ofertas económicas presentadas por los siguientes licitadores del contrato menor, a saber:

- Merquicons, S.L., con una oferta de 21.587,04 € IVA incluido y una mejora de 3.610,00 € IVA incluido. Registro de entrada Nº 2017-E-RC-98 de fecha de 6 de julio de 2017.

- Excavaciones y Obras Fran, con una oferta de 21.587,04 € IVA incluido y una mejora de 1.277,00 € IVA incluido. Registro de entrada Nº 2017-E-RC-99 de fecha de 6 de julio de 2017.

Visto que el precio de adjudicación de contrato ascendería a la cantidad de 21.587,04 euros incluido, el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 54, de 20 de marzo de 2017.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **por unanimidad de los asistentes al Pleno, se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ejecutar la obra de la Memoria Técnica de la Inversión de PAVIMENTACIÓN DE CALLE SORIA EN LA REVILLA-AHEDO, fechada en abril de 2017, y redactada por la Arquitecta Técnica D<sup>a</sup> María Isabel de Juan Barriuso a fecha de abril de 2017, con un presupuesto de ejecución material asciende a 21.587,04 € (IVA incluido), incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2017.

**SEGUNDO.** - Aceptar las Propuestas Económicas presentadas a fecha de mayo de 2017 por las empresas

- Merquicons, S.L., con una oferta de 21.587,04 € IVA incluido y una mejora de 3.610,00 € IVA incluido. Registro de entrada Nº 2017-E-RC-98 de fecha de 6 de julio de 2017.

- Excavaciones y Obras Fran, con una oferta de 21.587,04 € IVA incluido y una mejora de 1.277,00 € IVA incluido. Registro de entrada Nº 2017-E-RC-99 de fecha de 6 de julio de 2017.

**TERCERO.-** Adjudicar directamente el contrato para la realización de las obras de PAVIMENTACIÓN DE CALLE SORIA EN LA REVILLA-AHEDO, a la empresa:





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA REVILLA Y AHEDO**  
09613 (BURGOS)

Núm. ....

.- MERQUICONS, S.L. con C.I.F.: B-09299942, y con domicilio social en Calle San Pedro nº 4, C.P. 09613, Barbadillo del Mercado, en la provincia de Burgos, por importe de 21.587,04 euros IVA incluido y mejora de 2.751,00 € IVA incluido.

**CUARTO.**- Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

**QUINTO.** - Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

**TERCERO.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA SOBRANTE EN CALLE LA FUENTE, EN AHEDO DE LA SIERRA, LA REVILLA-AHEDO.**

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Visto que con fecha de 22 de noviembre de 2016, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2016 se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2017, se remitió informe-propuesta de Secretaría y, con fecha 10 de marzo de 2017, Dictamen de la Comisión Informativa en el que se acordaba la aprobación inicial del expediente de desafectación del bien de referencia.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del bien de dominio público parcela sobrante de vial público en calle La Fuente en Ahedo de la Sierra, La Revilla-Ahedo, propiedad de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2017, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación del bien, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, y se expuso durante un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante ese período se presentasen las alegaciones oportunas.

Asimismo, el expediente estuvo disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.larevillayahedo.es>].

Visto que con fecha 23 de junio de 2017, se emitió certificado de Secretaría.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de julio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de fecha de 28 de julio de 2017, adopta, en concordancia con los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del mismo el siguiente **ACUERDO**



**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la desafectación del bien de dominio público parcela sobrante en calle La Fuente en Ahedo de la Sierra, La Revilla-Ahedo, propiedad de este Ayuntamiento, que pasa de ser un bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERO.** Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar a la Gerencia Territorial de Catastro y al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio a los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA SOBRANTE EN CAMINO RUYALES, EN AHEDO DE LA SIERRA, LA REVILLA-AHEDO.**

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Visto que con fecha de 22 de noviembre de 2016, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2016 se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2017, se remitió informe-propuesta de Secretaría y, con fecha 10 de marzo de 2017, Dictamen de la Comisión Informativa en el que se acordaba la aprobación inicial del expediente de desafectación del bien de referencia.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del bien de dominio público parcela sobrante de vial público en Camino Ruyales en Ahedo de la Sierra, La Revilla-Ahedo propiedad de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2017, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación del bien, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, y se expuso durante un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante ese período se presentasen las alegaciones oportunas.

Asimismo, el expediente estuvo disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.larevillayahedo.es>].

Visto que con fecha 23 de junio de 2017, se emitió certificado de Secretaría.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de julio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de fecha de 28 de





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA REVILLA Y AHEDO**  
09613 (BURGOS)

Núm.                       
julio de 2017, adopta, en concordancia con los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Debatida la cuestión con tres votos en contra y el voto del Sr. Alcalde a favor, los miembros de la Corporación adoptan el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** No aprobar definitivamente la desafectación del bien de dominio público parcela sobrante de vial público en Camino Ruyales en Ahedo de la Sierra, La Revilla-Ahedo propiedad de este Ayuntamiento, que pasa de ser un bien de dominio público a bien patrimonial en tanto en cuanto se pida consentimiento a la propiedad colidante a la referida parcela sobrante.

**QUINTO.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE EN CALLE LA FUENTE, EN AHEDO DE LA SIERRA, LA REVILLA-AHEDO.**

Vista la conveniencia de enajenar el bien inmueble del cual es titular este Ayuntamiento, sito en calle La Fuente en Ahedo de la Sierra, La Revilla-Ahedo, que está calificada como parcela sobrante de la vía pública, con naturaleza de propios o patrimonial, de esta localidad, que no está afecto a ningún uso o servicio público, ni es susceptible de aprovechamiento, por mayoría absoluta del Pleno SE ACUERDA

**PRIMERO.** Que sirva de base el informe redactado por los Servicios Técnicos Municipales sobre la calificación como parcela sobrante del bien, realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo a fecha de 23 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO.** Que vista dicha valoración, se determine por el Interventor qué porcentaje supone ese bien en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto municipal.

**TERCERO.** Que se adjunte certificación del Inventario de bienes y certificación del Registro de la Propiedad, acreditativas de que están debidamente inscritas en concepto de patrimonio de la Entidad.

**CUARTO.** Que se emita informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la enajenación del terreno descrito.

**QUINTO.** Que se faculte al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto, sin perjuicio de que a la vista de la valoración de los Servicios Técnicos Municipales, se informa que la enajenación supone aproximadamente un 0,05 % en relación con el porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de 2017 (154.310,00 €), por lo que el órgano competente para iniciar y proseguir el expediente será en todo caso el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEXTO.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE EN CAMINO RUYALES, EN AHEDO DE LA SIERRA, LA REVILLA-AHEDO.**

Expuesta por la Alcaldía la conveniencia de enajenar el bien inmueble del cual es titular este Ayuntamiento, sito en camino Ruyales, en Ahedo de la





Sierra, La Revilla-Ahedo, que está calificada como parcela sobrante de la vía pública, con tres votos en contra y el voto del Sr. Alcalde a favor, los miembros de la Corporación adoptan el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** No iniciar la enajenación hasta que no se de el consentimiento por la propiedad colindante a la referida parcela sobrante.

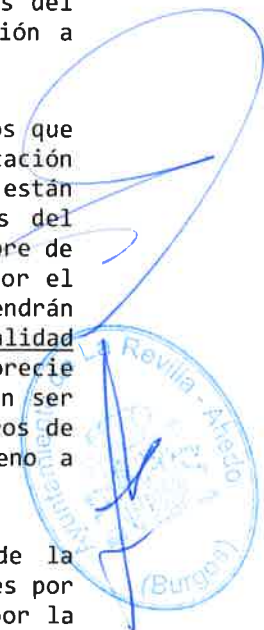
**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Por la Presidencia se expone que estando adheridos al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento que represento, para el establecimiento del servicio de recogida de animales abandonados desde su implantación, hasta la fecha no se ha dado la necesidad de beneficiarnos de este servicio. Debatido el asunto, por unanimidad del Pleno se ACUERDA solicitar al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos sea tramitada la renuncia al Convenio de referencia siendo efectiva la renuncia a partir del 1 de julio de 2018, continuando la prestación del servicio a todos los efectos hasta el 30 de junio de 2018, abonando previamente la cuantía del servicio.

Por la Presidencia se da conocimiento de la Resolución de 26-7-17 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local que se concreta el procedimiento y plazos para hacer efectiva la modificación de las condiciones financieras de la deuda con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, para aquellas entidades locales que se acojan a la sustitución de la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado por la formalización de préstamos con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales.

De esta manera expone que este Fondo esta dirigido a los ayuntamientos que no formalizaron préstamo para financiar sus deudas con proveedores en aplicación de alguna de las tres fases del mecanismo de pagos a proveedores y están cancelando su deuda mediante retenciones de la participación en tributos del Estado. Para ello es necesario solicitarlo entre los días 4 y 22 de septiembre de 2017 en la aplicación que estará disponible en la OVEL, y cumplimentando por el órgano interventor los formularios que integrarán la aplicación y que contendrán la solicitud y la comunicación del plan de ajuste y de la de la condicionalidad fiscal (aceptar la imposición de medidas por el MHFP en caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste) y que deberán ser aprobadas por el Pleno de las respectivas Corporaciones Locales. Los miembros de la Corporación no manifiestan nada en contra de que en el próximo Pleno a celebrar quede aprobado el correspondiente Plan de Ajuste.

De otro lado, el Sr. Alcalde expone a los presentes el asunto de la invasión ilícita de los pastos del "Soto" de manera que se iniciaron trámites por la vía penal para recuperar el terreno pero que ahora se está encauzando por la vía civil al haber abandonado el invasor el terreno. Manifiesta que los daños y perjuicios deberán ser valorados por un perito agrónomo y ante la decisión judicial de que haya existido perjuicio al adjudicatario la cuantía obtenida por daños y perjuicios irá a parar íntegramente al adjudicatario afectado. Insta a Secretaría a formalizar por tanto ya el contrato con el adjudicatario de los





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA REVILLA Y AHEDO**  
09613 (BURGOS)

Núm.                       
pastos de "El Soto". Los miembros de la Corporación no manifiestan nada en  
contra.

Se insta por la Alcaldía a Secretaría que en el próximo Pleno a celebrar se  
trate el asunto de la aprobación y/o modificación de algunas Ordenanzas Fiscales  
que deben en su caso analizar.

La Presidencia comenta que se debe mandar un escrito a D<sup>a</sup> ... de Miguel para  
que retire la instalación de acometida de agua ya que directamente la ha  
enganchado con la bomba de descarga.

Por último el Sr. Concejal, D. Javier de Juan de Miguel propone para lograr  
una mayor seguridad en el acceso a la Casa Consistorial que se deje la puerta de  
entrada al bar municipal ubicado en su planta baja y se saque una puerta más  
grande para poder acceder al Ayuntamiento.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde  
levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas veinticinco minutos, lo que se  
recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la  
Secretaria, doy fe.

La Secretaria,  
D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.



El Alcalde,  
D. José María Cámara Portugal.



Diligencia.- Para hacer constar que el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada  
por el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo el día 28 de julio de 2017 ha quedado extendida en el  
Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 2917881, 2917882, 2917883 y  
2917884. En La Revilla-Ahedo, a 7 de septiembre de 2017. LA SECRETARIA INTERVENTORA.



